



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

### Resolución Legislativa Nro. 176-SG-GADMPVM-2025

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben que el sector público comprende entre otros a: “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;
- Que,** el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “*Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*”;



- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 57 del COOTAD, en los literales r) y t), establece como atribuciones del Concejo Municipal: “(...) r) *Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa. (...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*”;
- Que,** el COOTAD en el literal a) del Artículo 60 determina que es atribución del Alcalde o Alcaldesa, ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (...);
- Que,** el artículo 4 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Fomenta las Actividades Culturales de Integración e Identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado, señala que: “*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado institucionaliza los siguientes eventos como actividades oficiales del cantón, orientadas a fomentar el turismo, la cultura, el deporte y la recreación con participación ciudadana inclusiva: (...) b) Desfile cultural de Carnaval (...)*”;
- Que,** el artículo 6 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma y Fomenta las Actividades Culturales de Integración e Identidad del cantón Pedro Vicente Maldonado, establece: “*El Concejo Municipal, a través de la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, elaborará los respectivos proyectos vinculados a los ámbitos cultural, deportivo, turístico, recreativo y artístico, en concordancia con la planificación institucional y el presupuesto disponible. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal creará una partida presupuestaria específica dentro de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto Económico Anual. Esta partida será destinada al desarrollo y ejecución de actividades contempladas en la presente ordenanza. La asignación de recursos se realizará previa presentación de propuestas y conforme a un análisis técnico y social que garantice la equidad territorial y participación inclusiva. Las actividades deberán ejecutarse en función de la planificación y presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.*”;
- Que,** el 15 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, en Sesión Ordinaria del Pleno, resuelve designar la Comisión Especial encargada para la formulación,



programación, coordinación y ejecución de las Actividades Culturales por Carnaval 2026, a los concejales: Leticia del Carmen Bermúdez Moreira (Presidenta); Katherine Magaly Jiménez Flor y Ronal Eduardo Montenegro Lozada (Miembros);

**Que,** mediante Informe Nro. GADMPVM-CCM-2025-0053 de fecha 22 de diciembre de 2025, la Comisión Especial encargada de la formulación, programación, coordinación y ejecución de las Actividades Culturales por Carnaval 2026, luego del análisis técnico y del consenso de sus integrantes, emitió informe favorable sobre la propuesta presentada por la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, recomendando que la misma sea conocida y resuelta por el Pleno del Concejo Municipal.

**Que,** el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Que,** el 24 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en Sesión Extraordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: “4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES POR CARNAVAL 2026.”

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal r) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, por unanimidad,

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la propuesta de las Actividades Culturales del Carnaval 2026, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Responsabilidad Social, Cultura, Deporte y Comunicación, y la Comisión Especial conformada para el efecto.

Dado y firmada en Sesión Extraordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

*Abg. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM**